

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación



BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3421

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 14 de Febrero de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2339

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.055/01; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ampara solicitud efectuada por la señora Hilda Blanca VERA, de reconocimiento de servicios a efectos previsionales por el período de inactividad laboral fundado en razones de persecución política entre la fecha en que fuera cesada en su cargo público y hasta la fecha en que reinicia la relación de empleo con el Estado Provincial;

Que se encuentra acreditado en autos que la recurrente se desempeñó laboralmente en el ámbito provincial desde el día 4 de Marzo de 1974, en la esfera del Ex Ministerio de Desarrollo y Servicio Civil, habiendo sido cesada por Resolución N° 027/76 de la mencionada cartera, con fecha 22 de Abril de 1976, en su calidad de Personal de Planta Permanente Carrera Maestranza y Servicios - Categoría 5a, por aplicación de la Ley N° 1031, norma que promovió el cese indiscriminado de Personal de la Administración Pública Provincial por motivos políticos o gremiales, contrariando preceptos de raigambre constitucional;

Que como consecuencia de esas páginas negras de la Historia Argentina, es de público y notorio, y más aún en pequeñas ciudades como la nuestra, que muchos de los militantes políticos y gremiales debieron alterar su cotidianeidad para salvaguarda de su vida y la de sus familiares, resultando que, ante hechos tan conocidos, debe ceder la exigencia de una prueba documental que por las propias circunstancias vendría imposible;

Que las Leyes Nacionales dictadas al efecto Nros. 16.001, 23.278, 24.451 y 24.736, regularon específicamente situaciones de estricta justicia derivada de procesos históricos de anormalidad institucional y política, y prevén expresamente los presupuestos del caso, no estableciendo plazo de prescripción para el reconocimiento que se propicia, atendiendo al reconocimiento del cómputo a los efectos jubilatorios por el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de Diciembre de 1983;

Que no estando reglamentado en las normas referidas la fórmula para efectuar los aportes personales a que hubiere lugar y en virtud de la equidad y justicia de la petición planteada, corresponde dar a la cuestión idéntico tratamiento a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595;

Que se encuentra probado como período de inactividad en el ámbito provincial estatal el que va desde el día 22 de Abril de 1976 al día 2 de Enero de 1984, debiendo la Caja de Previsión Social tomar los recaudos pertinentes para el cómputo de los períodos en que la causante no cotizó en régimen alguno de Seguridad Social sobre la base los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones;

Que hoy, capaces de mantener una democracia representativa, auténtica y vigente, con la soberanía del pueblo libremente expresada a través de elecciones, sin proscripciones, sin condicionamientos, con base

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

legítima del poder conforme a la organización democrática constitucional, tenemos aunque más no sea la obligación moral de establecer justas reivindicaciones como la que hoy nos ocupa;

Por ello y atento a Nota N° S.L. y T.-N° 2048/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCERSE, a la señora Hilda Blanca VERA (D.N.I. N° 6.556.709), al sólo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 22 de Abril de 1976 y el día 9 de Diciembre, de 1983, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 2°.- Los Aportes Previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme al Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2359

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

La Convocatoria del Frente Nacional contra la Pobreza (FRENAPO) a la consulta popular donde se pondrá a consideración de la ciudadanía nacional la implementación de UN SEGURO DE EMPLEO Y FORMACION DE \$ 380 PARA JEFES O JEFAS DE HOGAR DESOCUPADO, UNA ASIGNACION

UNIVERSAL DE \$ 60 POR HIJO Y ASIGNACION UNIVERSAL DE \$ 150 PARA PERSONAS EN EDAD JUBILATORIA SIN COBERTURA PREVISIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz adhiere en todos sus términos a esta iniciativa;

Que todos los Bloques Legislativos de la Provincia integran la Junta Promotora Santa Cruz;

Que esta propuesta tiene como objetivo resolver el grave problema de la desocupación en todo el territorio nacional y, reactivar la economía interna mediante un shock redistributivo;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLARAR de INTERES en todo el ámbito Provincial, la CONSULTA POPULAR que se llevará a cabo los días 14, 15, 16 y 17 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 2°.- Habilítense los Organismos de la Administración Pública Provincial para la colocación de mesas a efectos que trabajadores y público en general puedan emitir su voto.-

Artículo 3°.- INVITASE a los Municipios de la Provincia a adherir a los términos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de Asuntos Sociales, de la Secretaría General de la Gobernación, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2361

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 1811 "C"/00, y adjuntos JP-Nros. 1678 "C"/00, 758.288/00, 02-S.A.D.1/00, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía, tramita la cesantía del Comisario de Policía, don Jorge Horacio MELLADO, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente, lo que dió lugar al dictado de la Disposición N° 077-D.1 "C"/01, por parte de la Institución Policial;

Que por el mencionado Instrumento Legal; se encuadra la falta de carácter GRAVE, cometida por el Comisario MELLADO, en las prescripciones del Artículo 43° del Decreto N° 446/73 y Artículo 11° -

Incisos 3) y 4) con los agravantes del Artículo 41° Incisos 1) y 6) del R.R.D.P., lo que da lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme a lo establecido en los Artículos 10°, 20° Inciso 4) y 34° del citado texto legal, en concordancia con los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 316/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 194 y Nota S.L. y T.-N° 2068/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 198;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 43° del Decreto N° 446/73 y Artículo 11° - Incisos 3) y 4) con los agravantes del Artículo 41° Incisos 1) y 6) del R.R.D.P. y por aplicación de los Artículos 10°, 20° Inciso 4) y 34° del citado texto legal, en concordancia con los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, al Comisario de Policía, don Jorge Horacio MELLADO (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.698), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2370

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.976/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 492/01, obrante a fojas 02, la Administración General de Vialidad Provincial, solicita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto 2001, del Proyecto: "CONSTRUCCION OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO ACCESO AEROPUERTO LAGO ARGENTINO" por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$97.252,00);

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 319/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR:

Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA Y PROYECTO que se detalla en la Planilla ANEXA I, que forma parte del presente, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 97.252,00) del Presupuesto 2001.-

2°.- **TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR:

Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA Y PROYECTO que se detalla en la Planilla ANEXA I, que forma parte del presente, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Administración General de Vialidad Provincial) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás

ANEXO I						
EROGACIONES DE CAPITAL INVERSION REAL - TRABAJOS PUBLICOS						
JURISDICCION: ANEXO 5 - MEOP						
UNIDAD DE ORGANIZACION: 29 - ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL						
FINALIDAD	FUNCION	UB.GEOG.	PROYECTO	DENOMINACION DE LOS PROYECTOS	TOTAL	INVERSION REAL PREVISTA C/RECURSOS AFECTADOS
7	60	30	30	TOTAL DESARROLLO DE LA ECONOMIA	0	0
				TRANSPORTE VIAL	0	0
				VARIAS LOCALIDADES	0	0
				OBRAS POR CONTRATO	0	0
			40	CONS. OBRAS Y PAV. ACC. AEROPUERTO ARGENTINO	97.252	97.252
			34	RIO GALLEGOS PAVISTIA DE AHELLE. ISMO	(97.252)	(97.252)

DECRETO N° 2379

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.261/01; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00);

Que en el transcurso del mes de Diciembre del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.000,00);

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Diciembre del año 2001;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.000,00) para el transcurso del mes de Diciembre del año 2001, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2340

RIO GALLEGOS, 08 de Diciembre de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del 8 de

Diciembre del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2341

RIO GALLEGOS, 08 de Diciembre de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 08 de Diciembre del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO.-

DECRETO N° 2343

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2001.- Expediente CPS-N° 248.626/01.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase: "XXI", don Eduardo Ariel ARNOLD, han sido desde el día 25 de Junio de 1973 al 31 de Julio de 1975 como Jefe Distrito Perito Moreno - Categoría "3b" - Dirección General de Energía, desde el día 1° de Agosto de 1975 al 31 de Diciembre de 1976, como Jefe Distrito de 2da. - Categoría "2b" - Distrito Perito Moreno - Dirección General de Agua, desde el día 1° de Enero de 1977 al 03 de Enero de 1978 - como Jefe de Distrito Perito Moreno - Categoría "19" - Dirección General de Agua, desde el día 04 de Enero de 1978 al 31 de Agosto de 1981 como Jefe Distrito Pico Truncado - Categoría "19" - Dirección General de Agua, y desde el día 1° de Setiembre de 1981 al 22 de Noviembre de 1983 como Jefe Distrito Pico Truncado - Categoría "16/2" - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Incisos "N" y "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2344

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2001.- Expediente CPS-N° 247.621-B/01 y adjunto CPS-N° 243.975/99.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "XIII", don Ramón Horacio **BORQUEZ** (Clase 1950 - L.E. N° 5.404.756), han sido desde el 21 de Julio de 1986 al 31 de Octubre de 1997, como Ayudante Cloacas - Clase "XIII" - Gerencia de Saneamiento y desde el 1° de Noviembre de 1997 hasta el día de la fecha como Jefe Sección Cloacas - Nivel "407" - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en la localidad de Puerto Santa Cruz en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "O" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2345

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.115/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero de 2002, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, don Luis Antonio **NAVARRO** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.304.222) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 2346

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2001.-
Expediente CPE-N° 600.897/01.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Enero del año 2002, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, doña Marta Raquel **CARRASCO** (D.N.I. N° 12.223.549), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de acuerdo con lo normado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2350

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 11 de Diciembre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario General de la Gobernación Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2351

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 11 de Diciembre del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 2353

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.130/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2354

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.140/01.-

OTORGASE, un Crédito de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.979,80), destinados a la puesta en funcionamiento de Microemprendimiento Social de Actividades Productivas y de Servicios, denominado: "**AUTOSERVICIO LEONELA**", presentado por las señoras Rosa del Carmen **AGÜERO** (D.N.I. N° 17.028.569) e Iris Perla **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 14.719.343) de la ciudad de Caleta Olivia.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el crédito será efectivizado en una (1) etapa de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.979,80) una vez suscripto entre la Provincia y las beneficiarias el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pausas establecidas en el Decreto N° 2505/00.-

AFFECTASE el presente gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2355

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.593/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eleonor Magdalena **CRUZ** (D.N.I. N° 21.666.671), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.209,53) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 2356

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.595/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana María del Valle **QUIROGA** (D.N.I. N° 11.209.356), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.209,53) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 2357

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 401.735/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Mirta Lioba **ZUVIC** (D.N.I. N° 23.359.625), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de dos (2) meses a partir del día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 20, ascendiendo dicha suma a PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 738,14), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.817,46), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2358

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.133/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado

en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2360

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 402.550/01.-

ACEPTASE Y AGRADECESE, la donación efectuada por la **Empresa Chevron San Jorge S.A.** en la persona del Gerente de Área Austral, Ingeniero José Manuel CASASNOVAS, consistente en un vehículo Marca Ford - Modelo 221-F-100 4.91 Año 1997 Tipo 11 Pick Up, Dominio BRF 343, Marca Motor 047 - Ford N° LV406134, Marca Chasis 047 - Ford N° 9BFETNL43VDB44451, con destino a la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

INCORPORASE, al Patrimonio del Estado Provincial y **DESE** de Alta en el organismo respectivo en las condiciones de estilo.-

DECRETO N° 2364

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 402.901/01.-

AMPLIASE en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 69.876,00), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2001, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA I, que forma parte integrante del presente.-

INCORPORASE al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Otros (Res. Nac. N° 322/01) la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 69.876,00), del Presupuesto 2001.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la contribución que con carácter de donación realiza la firma **RS Representaciones**, consistente en una (1) **Lectora de CD Marca AOPEN 52X** y dos (2) botones de encendido para **PC (AT y ATX)**, a favor de la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

INCORPORASE al Patrimonio Provincial y **DESE** de alta en el Organismo respectivo en las condiciones de estilo.-

DECRETO N° 2371

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 15 de Diciembre del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 2372

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Diciembre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2373

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 17 de Diciembre del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2374

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-
Expediente N° 105.037/01.-

CONCEDASE, Asueto Administrativo, a todo el personal de la Administración Pública Provincial, los días 24 y 31 del corriente mes y año.-

INVITASE, a los Poderes Legislativos y Judicial a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones.-

DECRETO N° 2375

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.151/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunas, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado

FINANCIAMIENTO

ANEXO I

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	MINISTERIO DE MPIO. DE ASUNTOS SOCIALES GOBIERNO
FINANCIAMIENTO	69.876	69.876	69.876
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	69.876	69.876	69.876
- Resolución Nacional N° 322/01	69.876	69.876	69.876
2.- APORTES REINTEGRABLES			
3.- USO DEL CREDITO			
4.- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES	---	---	---

DECRETO N° 2365

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 402.867/01.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la contribución que con carácter de donación realiza El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz, consistente en una (1) **Calculadora Marca CASIO HR-160LB GYB**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Los mencionados elementos serán destinados a la Dirección de Atractivos Turísticos y Banco de Datos de la Subsecretaría de Turismo, con el correspondiente cargo Patrimonial.-

DECRETO N° 2366

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 401.310/01.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la donación efectuada por el señor Pablo **MONTE** consistente en dos (2) sillas giratorias.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la donación efectuada por la **Empresa Refugio Bahía Onelli**, consistente en ocho (8) sillas Marca Tomp con una mesa rectangular.-

INCORPORASE al Patrimonio del Ministerio de Economía y Obras Públicas - Subsecretaría de Turismo, los elementos referenciados en los Artículos 1º y 2º del presente.-

DECRETO N° 2367

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 402.589/01.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la contribución que con carácter de donación realiza la firma **Empresa**

"PROSUR S.R.L." consistente en un (1) Equipo de Computación completo de acuerdo al siguiente detalle:

1-N° de Inventario 453-03-00628 - Un (1) C.P.U. Marca MAX de 52 X.-

2-N° de Inventario 453-03-00629 - Una (1) Impresora Marca CITIZEN Mod. GSX 145 N° de serie AH4532009.-

3-N° de Inventario 453-03-00630 - Un (1) Teclado Marca SUNSHINE c/Mouse N° de Serie 90807821.-

4-N° de Inventario 460-03-00147 - Un (1) Monitor color NAME JDI44K N° de serie 794004261.-

Los mencionados elementos serán destinados al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, con el correspondiente cargo patrimonial.-

DECRETO N° 2368

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 401.924/01.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la donación efectuada por la **Empresa PECOM ENERGIA S.A. de PEREZ COMPANC S.A.** de un (1) Monitor "ACER" N° M5400005888 MOD. 34T, un (1) C.P.U. "H-PACKARD" N° MX80230010 MOD. VECTRA VL, un (1) Mouse, un (1) Teclado N° J80702626, un (1) Mesón de madera Medida: 2,40 x 1,10 Mts., ocho (8) sillas giratorias.-

INCORPORASE al Patrimonio del Ministerio de Economía y Obras Públicas - Secretaría de Estado de la Producción - Dirección de Energía, los elementos referenciados en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2369

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 402.866/01.-

en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2376

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.150/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2378

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 395.263/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la **Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (APPADI)** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente señor **Fernando MARQUEZ**, para afrontar diversos gastos en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa la mencionada Asociación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del M.S.G.G. previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: M.S.G.G. - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidios a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (APPADI), de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente, señor **Fernando MARQUEZ**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2380

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-
Expediente N° 105.095/01.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2001, en el cargo de Vocal ante el Directorio de L.U. 85 T.V. Canal 9 de Televisión, en representación de la primera Minoría en la Provincia al señor **Carlos Jorge ZIEHLKE** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.411.642).-

DECRETO N° 2381

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-
Expediente N° 105.093/01.-

REDUZCANSE, las penas impuestas a los condenados que se denominan a continuación y en los términos que en cada caso se especifican:

APELLIDOS Y NOMBRES

ALMONACID, José Emilio
AVENDAÑO, Daniel Luis
BARRERA VELAZQUEZ, Hugo
BARRIENTOS, Segundo Antonio
CARCAMO, Froilán
CARDENAS, Miguel Angel
CHAPALALA, Mario Deximo
COÑUECAR, Santiago Paulino
GALLEGOS, Miguel Angel
GONZALEZ AMAYA, Luis Enrique
HARO, Víctor Manuel
HERNANDEZ, Cesar Rodrigo
LALINDE, Adrián Cristian
LEMONS, Ernesto Alejandro
MANCILLA, Miguel Angel
MARIN, Sandro Alejandro
MARTINEZ, Juan Carlos
MIROL, Marcelo Fabián
MIROL, Rodrigo Alejandro
MONTECINO, Enrique De La Cruz
PERALTA, Juan Carlos
POKLEPOVIC, Velko Juan
REALES, Andrés Adrián
REYES, Alberto Segundo
SANDOVAL, Jesús
SANHUEZA, Ernesto Miguel
SOTO, Roberto Manuel
VALDEBENITO, Gabriel Alejandro
VELAZQUEZ, Javier Andrés
VERA, Marcelo Anibal
VIDELA, Pablo Esteban

EXPEDIENTE

104.617/GOB/01
104.229/GOB/00
100.946/GOB/96
100.910/GOB/96
102.617/GOB/98
103.895/GOB/00
103.628/GOB/00
129.776/GOB/93
104.094/GOB/00
104.593/GOB/01
104.267/GOB/00
104.680/GOB/01
102.987/GOB/97
101.732/GOB/97
104.671/GOB/01
103.251/GOB/99
104.240/GOB/00
548.505/GOB/94
129.781/GOB/93
103.235/GOB/99
129.330/GOB/92
102.660/GOB/98
103.029/GOB/99
102.705/GOB/98
103.172/GOB/99
102.595/GOB/98
104.910/GOB/01
103.779/GOB/00
104.641/GOB/01
102.978/GOB/99
101.820/GOB/97

REDUCCION

UN (1) MES
CUATRO (4) MESES
TRES (3) MESES
UN (1) MES
TRES (3) MESES
SEIS (6) MESES
SEIS (6) MESES
TRES (3) MESES
UN (1) MES
UN (1) MES
DOS (2) MESES
DOS (2) MESES
TRES (3) MESES
UN (1) MES
UN (1) MES
TRES (3) MESES
DOS (2) MESES
DOS (2) MESES
CUATRO (4) MESES
CUATRO (4) MESES
TRES (3) MESES
SEIS (6) MESES
TRES (3) MESES
DOS (2) MESES
TRES (3) MESES
DOS (2) MESES
DOS (2) MESES
UN (1) MES
UN (1) MES
DOS (2) MESES

INDULTASE, ARIZTIZABAL, Domingo Mario, Exp. 104.978/GOB/01.-

**RESOLUCION
M.E. y O.P.****RESOLUCION N° 027**

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.137/MEyOP/01; y la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto 1875/90, y

CONSIDERANDO:

Que finalizado el período anual, y de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación donde solicita la prórroga de las habilitaciones concedidas de pesca de altura durante el año 2001, en aguas de Jurisdicción Provincial;

Que la Subsecretaría, se encuentra en constante evaluación del esfuerzo pesquero a realizar en Jurisdicción Provincial y principalmente en área del Golfo San Jorge;

Que los cupos de pesca de altura en la especie Langostino son los establecidos en las respectivas Resoluciones al 31 de Diciembre de 2001;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales es procedente el dictado de la presente;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

1º.- PRORROGASE la autorización para operar en aguas de jurisdicción provincial en tareas de pesca de altura, otorgadas durante el año 2001, con los cupos de pesca de la especie de Langostino establecidas en las respectivas Resoluciones al 31 de Diciembre de 2001, desde el 1º de Enero al 28 de Febrero de 2002.-

2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval

Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Arqº. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

P-1

**RESOLUCION
SINETIZADA
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0159**

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.473/2.001.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 11/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN RIO GALLEGOS" correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 11/2.001 a la Empresa **GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A.** por un monto de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.701.655,86.-)**, por los expuestos en los considerandos de la presente.-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa **GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A.** y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

P-2

EDICTOS**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. Marta YAÑEZ hace saber por 1 (un) día en Boletín Oficial y 7 (siete) días en diario "Crónica" que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "BANCONACION ARGENTINA C/ORTIZ/S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° B-6127 en autos "ORTIZ, CARLOS A. S/QUIEBRA" Expte. N° 05535/99 rematará el sábado 16 de Febrero de 2002 a las 17.30 hs. en D'Amevin N° 1986 (ex Namuncurá) N° 1986 de Caleta Olivia, el siguiente bien: solar "h" Mz. 27 y fracción sud-este del Solar "g" Mz. 27 sito en R. V. Peñaloza N° 1783 compuesto por: **Vivienda:** de tres habitaciones, living-comedor, cocina, baño y garaje ocupado por el Sr. Carlos ORTIZ y Familia; **Un galpón** con techo del tipo parabólico de chapas de zinc galvanizadas de 50 mts. de largo x 25 mts. de ancho, con fosa y piso de cemento alisado; **oficinas:** Despacho Público de 11 mt. x 3, dos oficinas contiguas con divisiones de mamparas de carpintería vidriada. Todas estas dependencias en buen estado de conservación y de uso. Posee, además, **5 (cinco) Departamentos** de un ambiente para vivienda de personal con un baño habilitado, en regular estado de conservación y uso. El remate se realizará al contado efectivo o certificación bancaria y al mejor postor con la base de \$ 101.398,31, 10% seña en el mismo acto, el resto sujeto a aprobación 3% de comisión y 1% sellos a cargo del o los compradores, quienes deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento notificar conforme a Ley. **A falta de postores por la base fijada, transcurrida una hora se efectuará una segunda subasta con una reducción de 25%.** Consultas, visitas a los bienes contactar al 4853251 ó cel. 156-215064. C. Olivia S. Cruz a los cinco días del mes de Febrero de dos mil dos.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. Dos a cargo del autorizante, en autos caratulados: "BORQUEZ GARAY, NOLIA S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. Nro. B-18615/01), se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña NOLIA BORQUEZ GARAY para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días.- Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-

Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a la demandada Automotores Sur Aike S.A., a comparecer por sí o por medio de apoderado, en los autos "CASTILLO JOSE ARGENTINO C/AUTOMOTORES SUR AIKE S.A. Y OTRA S/SUMARIO" Expte. C-9903/01, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO DE LEY -19550-

El Señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Minería y de la Familia de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, hace saber por el término de un (1) día que en la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de **Servicios Médicos Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio social en la calle Hipólito Irigoyen N° 2082 de la ciudad de Caleta Olivia; inscrita en el Registro Público de Comercio, dependiente de este Juzgado a mi cargo, con fecha 2 de Octubre de 1992, bajo el N° 140, F° 581/583, T° III del libro de Inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 15 del mes de Noviembre del corriente el señor **Adrián Amadeo LOPEZ**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.549.762, con domicilio real en la calle Alsina N° 733 de esta localidad, ha cedido la totalidad de las cuotas partes que le corresponden en la firma **Servicios Médicos Sociedad de Responsabilidad Limitada** y que se encuentran expresamente reconocidas en la cláusula 5° del instrumento de creación de la sociedad de fecha 4 de Julio de 1998, a la mencionada sociedad. El acto se otorgó mediante instrumento privado, cuyas firmas fueron certificadas en la misma fecha, según consta en el Acta 126 corriente a fojas 126 del Libro de Requerimientos para Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 21, correspondiente al Registro N° 43 de esta Provincia, a cargo del escribano de la localidad de Caleta Olivia, don Fernando Fabio Cotillo.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS SOCIEDAD ANONIMA s/Constitución" Expte. N° S-5341/01 (Secretaría del Registro Público de Comercio), se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 421, F° 1517 del 15/11/2001, autorizada por el escribano Jorge M. Ludueña, en el protocolo del Registro N° 42 a su cargo, los señores **Diana Marta RASMUSSEN**, arg., nacida el 23/4/58, con DNI N° 12.130.477, casada en primeras nupcias con Marcelo Osvaldo Hansen, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín número 691 de la Ciudad de Puerto Santa Cruz, en esta Provincia de Santa Cruz, con CUIT 27-12130477-0; **Daniel Enrique CAORSI**, arg., nacido el 19/7/72, con DNI N° 22.824.589, casado en primeras nupcias con María Verónica Manera, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano número 366 de la ciudad de Puerto Santa Cruz, en esta Provincia de Santa Cruz, con CUIL 20-22824589-6, **Víctor VERTKI**, argentino, nacido el 05/11/56, con DNI. N° 11.904.236, casado y separado de hecho sin voluntad de unirse, de su esposa de primeras nupcias Irma Graciela Suárez, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tucumán número 544 de la Ciudad de Puerto Santa Cruz, en esta Provincia de Santa Cruz, CUIT 20-11904236-5; y **Edilberto Mario DI PRIMIO**, argentino, nacido el 24/02/52, con DNI. N° 10.094.075, casado en primeras nupcias con Nilda Beatriz Cofreces, de profesión empresario, domiciliado en calle Roca número 744 de la Ciudad de Puerto Santa Cruz, en esta Provincia de Santa Cruz, CUIT 20-10094075-3, constituyeron la sociedad "SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle San Martín N° 560 de la Ciudad de Puerto Deseado, en esta Provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras;

fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b) **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos; c) **AGROPECUARIAS:** La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernadas y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; d) **INVERSIONES:** Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones o toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal, avales, fianzas y otros; préstamos a interés con fondos propios o de terceros y toda clase de operaciones permitidas por las leyes y por el presente estatuto. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso público; e) **ACTIVIDADES PORTUARIAS:** La comercialización, distribución, por menor y mayor, importación y exportación, de materiales especialmente relacionados con la actividad marítima y portuaria; el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones marítimas; prestación de los servicios de agentes marítimos, despachantes de aduanas, servicios de amarres, tareas de estibaje, contratación de personal para la prestación de los servicios de estibador, fletero, barraquero y depositario; la realización del servicio de recolección de residuos en los buques y zona portuaria; la prestación del servicio integral de asistencia a buques, barcos, lanchas y remolcadores; instalación y explotación de talleres navales, y depósitos de toda clase; contratación y realización de tareas de remolques y salvatajes, de operaciones de alije, carga, descarga, estiba, desestiba, servicio de guinches, grúas, autoelevadores, amarres y desamarres, de aprovisionamiento de todo género, como repuestos y maquinarias, combustibles, comestibles, aceites, lubricantes; contratación de los servicios de prácticos navales cuando le sea requerido; contratación de personal marítimo; administradores de buques; efectuar despachos aduaneros, todo en la forma prevista por las leyes y reglamentaciones que regulen las profesiones y actividades, las disposiciones de aduana y reglamentos de Prefectura Naval Argentina. En el desempeño de esas funciones la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduanas, importador, exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase, ejercer sus representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas, y todo lo concerniente al transporte en general y toda otra actividad anexa al servicio marítimo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el presente estatuto. **Capital Social:** El capital se fija en la suma de 12.000 pesos divididos en 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia Diana Marta Rasmussen, la cantidad de 30 acciones, es decir la suma de \$ 3.000; el socio Edilberto Mario Di Primo, la cantidad de 30 acciones, o sea la cantidad de \$ 3.000; el socio Daniel Enrique Caorsi, la cantidad de 30 acciones, es decir la suma de \$ 3.000; y el señor Víctor Vertki, la cantidad de 30 acciones, es decir la suma de \$ 3.000, de los que integran en este acto el 25%, o sea la suma de \$ 3.000, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los 2 años de la fecha.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio y la representación legal corresponderá al Presidente y en su caso al Vicepresidente, el señor Víctor VERTKI,

revestirá el carácter de Presidente, quien ejercerá la presidencia en forma rotativa y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, y cuya firma obliga a la sociedad.- **Fiscalización:** prescinde de la Sindicatura, Art. 55 Ley de sociedades.- **Cierre de ejercicio:** 30 de Setiembre de c/año.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 10 de Diciembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la Sra. BEATRIZ ELSA FERNANDEZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "FERNANDEZ BEATRIZ ELSA S/SUCESIONAB-INTESTATO" EXPTE. F-18619/01.- Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL y diario TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Mitre N° 95 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ENTE RESIDUAL C/GARCIA, RICARDO MANUEL S/EJECUCION HIPOTECARIA**", (Expte: B-16.374/98), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 28 de Febrero de 2.002, a las 17:00 Hs., en el Salón de calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **Ad-Corpus.** Un inmueble sito en calle Entre Ríos N° 1.275 -entre Pje: Rvda. Hna. IVANA PEROVSEK y POL. DEL TERRITORIO- de R. Gallegos. **NOM. CATASTRAL:** Circ: "I"; Sec: "E"; Mza: N° 525; Parc: "06-A"; Matrícula N° 7.020; Depart. "I"; Reg. R.Gall.; **Sup. terreno: 1377,59m2. Sup. cub. 906,41m2.** según informe presentado por el martillero obrante en autos, se trata de un inmueble destinado a depósito con dos (2) entradas independientes y calle distinta de acuerdo a plano municip. aprobado; **Sector N° 1. (299,84m2)** La 1a. s/Entre Ríos N° 1275, existe una puerta corrediza de 2 hojas, c/desplazamiento s/carril, c/medidas de 4,50m. x 4,50m (h), para camiones, por la que se accede a un amplio depósito construido en mampostería, sus paredes -pintadas-, c/revoque grueso con fino a la cal, en su pte. interior y exterior; (h) útil 5m.; cabreadas -en curva parábola-, y correas metálica; cub. de techo chapa de H° G° N° 24, con aislación asfáltica; cuenta con 14 claraboyas; piso de H° A° alisado; de fte. lado derecho hay construida una cámara de frío (04,75 x 11,72 x 03,00); de fte. lado izquierdo posee una puerta metálica corrediza 2 x 2. En la pared de su c/frente existe una abertura de 4,50m. por 4,50 (h) por la que se accede al Sector N° 2,13,14 y 15, (504,90m2) a otro depósito construido en mampostería, sus paredes -pintadas-, c/revoque grueso con fino a la cal, en su pte. interior y exterior; (h) útil 5 m.; cabreadas -en curva parábola-, y correas metálica; cub. de techo chapa de H° G° N° 24, con aislación asfáltica; cuenta con 21 claraboyas; piso de H° A° alisado; desde el interior y hacia la 2a. puerta corrediza de 2 hojas, con desplazamiento s/carril, c/medidas de 4,50m. x 4,60(h) para camiones, que da s/la calle Policía DEL TERRITORIO N° 545; hay construida en mampostería, una cámara frigorífica (5,44 x 2,59 x 3); un entre piso -oficina-; y en línea munic. una casilla p/sereno en mampostería.- **Sector N° 3,4,5,8,12** oficinas; 6 archivo; 7 y 9 baños; 10 pasillo; 11 cocina (101,59m2). **BASE:** Las 2/3 ptes. de la val. fiscal vig. (fs.215) o sea (\$43.096). **DEUDAS:** (fs. 214 -Municip. de R. Gallegos), T.B.L. y C.V.P. e Imp. Inmb. Urb. años: 99/00 y ctas. 1,2 año/01. (\$ 2.324,63), al 25/09/01.- (fs. 213 - S.P.S.E.) Fluido eléctrico (\$ 726,75);

(fs. 209 y 211 - Saneamiento): Ctas: 589801 y 589801 sin deudas al 27/09/01.- **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- **c)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L. LT° 1999-B pág. 384).- **ESTADO:** Todo el inmueble mantiene un estado muy bueno y se encuentra en normal estado de uso y conservación. **OCUPACION:** Funciona una distribuidora de alimentos bajo el nombre de "OTHILA S.A." el Sr. Matías GARCIA TRIAS, informa que no puede señalar si se alquila o no el inmueble y que el Sr. Ricardo Manuel GARCIA no integra la Sociedad Comercial, resultando ser su padre. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 27 y 28 de Febrero de 2.002, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Entré Ríos N° 1275 -entre Pje: Rvda. Hna. IVANA PEROVSEK y POL. DEL TERRITORIO-, Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate y/o al Tel: (02966) 422062.-

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2.001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Constitución de "COPROMAR S.R.L.", por Escritura N° 168 del 22/08/2001, pasada ante el Escribano José J. NOGAL, Reg. 13 del Chubut.- **Socios:** Juan Alberto PAZ, D.N.I. N° 21.800.471, argentino, casado, nacido el 19 de Septiembre de 1970, comerciante, domiciliado en Pasaje José Bach N° 305, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; Félix JALDIN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 92.238.343, nacido el 04 de Diciembre de 1953, casado, boliviano, operario de planta, domiciliado en Saenz Peña N° 668, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; **Caciano CRESPO ARISPE**, con D.N.I. N° 92.996.106, nacido el 11 de Diciembre de 1960, boliviano, casado, comerciante, domiciliado en Saenz Peña N° 668, Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; y **Josefina GARCIA ORELLANA**, con D.N.I. N° 92.817.611, boliviana, casada, nacida el 22 de Marzo de 1969, filetera, domiciliada en Saenz Peña N° 668, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Domicilio legal:** Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 20 años.- **Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) a toda clase de operaciones relacionadas con la pesca marítima o fluvial, en todas sus formas.- En particular: **a)** La compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes directamente relacionados con su objeto, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; buques, repuestos y accesorios.- **b)** La industrialización de los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados, que podrán ser preparados como filete, desecados, salados, conservados, congelados, frescos, etc.- **c)** Adquirir, vender y organizar flotas pesqueras y de transporte, nacionales o extranjeras.- Solicitar permisos de pesca.- **d)** Instalar y/o explotar fábricas de fileteado, harina y aceite de pescado, frigoríficos, cámaras frías y otros medios o métodos para la producción y elaboración de comestibles relacionados a la pesca.- **e)** Importar y exportar esas mismas mercaderías, equipos, máquinas, elementos, alimentos y toda clase de productos que tengan relación con la actividad principal.- Y 2) a la construcción y

compraventa de todo tipo de viviendas y la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo la administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros.- **Capital:** \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$ 100 valor nominal c/u, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales o sea 30 cuotas cada socio.- Los socios integran el 100% del capital en efvo.- **Administración:** a cargo de la persona designada por los socios, quien revestirá el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma.- Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad.- **Cierre Ejercicio:** 31/12/de c/año.- **Gerente:** Juan Alberto PAZ.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Dr. ABEL TRILLO QUIRÓGA, Secretaría N° 1 a mi cargo, se hace saber por un día que en los autos caratulados: "**ROBERT S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" EXPTE. N° R-13.953/94, con fecha primero de Octubre de 1994, se incorporó un socio, se aumentó el capital social y se procedió al cambio de domicilio de la sociedad denominada "**ROBERT**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** constituida por los socios: **ROBERTO DEL BARRIO**, argentino, casado, D.N.I. N° 5.442.748, **ROBERTO MARCELO DEL BARRIO**, argentino, soltero, D.N.I. 21.586.964, y **ROSA CANDELARIA HERRERA DE DEL BARRIO**, argentina, casada, titular de la L.C. N° 4.453.204, todos domiciliados en Avda. San Martín 2147/2151 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, incorporándose a la misma como socio **PATRICIA ELIZABETH DEL BARRIO**, argentina, soltera, D.N.I. 23.032.081, **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Se decide cambiar el domicilio social fijándose en Avda. San Martín 2147/2151 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social lo constituye la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) divididos en 120 cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000.00.-) cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma el Sr. ROBERTO DEL BARRIO es titular de cuarenta cuotas, la Sra. ROSA CANDELARIA HERRERA es titular de cuarenta cuotas, el Sr. ROBERTO MARCELO DEL BARRIO es titular de veinte cuotas de capital, del capital original de Pesos cien mil, estos socios han integrado el 25% aportado en efectivo en el acto Constitutivo de la Sociedad, capital que cada socio integró en base a sus respectivos aportes, y doña **PATRICIA ELIZABETH DEL BARRIO** es titular de veinte cuotas representativas de PESOS VEINTE MIL, que integra en este acto, al contado, en dinero efectivo, totalizando así el 37,50% del Capital Social que se encuentra a la fecha suscripto, habiendo doña Patricia Elizabeth del Barrio integrado la totalidad de su participación societaria.- Manifiestan los socios que quedan vigentes cada una de las cláusulas del contrato Social Originario que no hayan sido modificadas por la presente, contrato que, doña Patricia Elizabeth del Barrio conoce y acepta en su integridad.- **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio ROBERTO DEL BARRIO, o por doña ROSA CANDELARIA HERRERA, en forma indistinta cualquiera de ambos, quienes invertirán el cargo de gerentes. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros dedicarse a la prestación de servicios en el rubro hotelaría, alojamiento y atención de los turistas, compraventa y comercialización de alimentos, artículos electrodomésticos, electrónicos y/o del confort para el hogar, muebles y equipamientos de oficinas, importación y exportación de bienes de capital, o artículos que se dedique a comercializar.-

CALETA OLIVIA, 23 de NOVIEMBRE de 2001.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **BARRIOS MODESTO**, en los autos caratulados: "**BARRIOS MODESTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° B-20.301/2001**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo de Santa Cruz, por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 21 de Noviembre de 2001.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando H. ISLA, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Marta YAÑEZ, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. JULIA DEL CARMEN ESPINOZA, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "**ESPINOZA, JULIA DEL CARMEN S/JUICIO SUCESORIO**" Exp. N° E-7367/001.- Publíquese por tres días.-
CALETA OLIVIA, 17 Diciembre de 2001.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por despacho de S.S. el Sr. Juez Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ANTONIO BARRIENTOS, en los autos caratulados "**BARRIENTOS ANTONIO S/SUCESION AB-**

INTESTATO" **EXPTE. B-18.167/01**. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública N° 3 - 6/2002 para los trabajos de "Reubicación de la caldera de calefacción y cambio por alimentación de gas" en el edificio sede de la sucursal YACIMIENTO RIO TURBIO (S.C.).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/01/02 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3 piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Yacimiento Río Turbio y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.

COSTO ESTIMADO: \$ 18.634.- IVA INCLUIDO
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-

P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública N° 3 - 12/2002 para los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapa galvanizada y cambio total de canaletas de desagüe en Banco y Viviendas" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (Sta.Cruz).-

La apertura de las propuestas se realizará el 21/02/02 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3 piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal San Julián (Sta. Cruz) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Chubut).-

COSTO ESTIMADO: \$ 49.610.- IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-

P-3

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
PREFECTURA DE ZONA MAR
ARGENTINO SUR**

NOMBRE DEL ORGANISMO LICITANTE:
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PRIVADA Etapa Múltiple Nacional - doble sobre.
NUMERO DE CONTRATACION: 05/2002.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de equipo de comunicaciones y ayudas electrónicas a la navegación de los Guardacostas pertenecientes a la Prefectura Naval Argentina y Estacionario Recalada.

LUGAR DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Edificio Guardacostas - Dirección de Administración División Contrataciones Av. E. Madero 235 7° piso - Of. 7.51 Cap. Fed. - TE/FAX 4318-7578, en días hábiles de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas y hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura del acto licitatorio.-

CONSULTAS TECNICAS: Servicio de Comunicaciones División Logística - calle Prefectura Naval Argentina (ex calle 8) entre Av. Gendarmería Nacional y Av. Pte. Ramón S. Castillo - Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas TE. 4576-7632/33 - FAX 4576-7631.

LUGAR, DIA Y HORA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la División Contrataciones, de lunes a viernes de 0800 a 1300 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

DIA Y HORARIO DEL ACTO DE APERTURA: 20 de Febrero de 2002 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.
P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 3421

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2339 - RECONOCESE a la Sra. Hilda Blanca VERA, al sólo efecto provisional el período de inactividad.-
- 2359 - DECLARAR DE INTERES en todo el ámbito Provincial, la Consulta Popular.-
- 2361 - DECLARASE CESANTE al comisario de Policía don Jorge Horacio MELLADO.-
- 2370 - CREASE en el Anexo: M.E. y O.P. - Item: A.G.V.P., el Proyecto: Construcción Obras Básicas y Pavimento Acceso Aeropuerto Lago Argentino por \$ 97.252,00.-
- 2379 - AMPLIASE, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los Anexos Gobernación y M.S.G.G. en la suma de \$ 197.000,00.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2340 - 2341 - 2343 - 2344 - 2345 - 2346 - 2350 - 2351 - 2353 - 2354 - 2355 - 2356 - 2357 - 2358 - 2360 - 2364 - 2365 - 2366 - 2367 - 2368 - 2369 - 2371 - 2372 - 2373 - 2374 - 2375 - 2376 - 2378 - 2380 - 2381.-Págs. 2/5

RESOLUCIONES

- 027-M.E. y O.P.-02 - 0159-I.D.U.V.-02.-Pág. 5

EDICTOS

- B.N.A. c/ORTIZ s/Ejecución Hipotecaria - BORQUEZ GARAY - CASTILLO José c/ AUTOMOTORES SUR AIKE S.A. - SERVICIO MEDICO S.R.L. - SERVICIOS INTEGRALES PATAGONICOS S.A. - FERNANDEZ - BCO. PCIA. SANTA CRUZ ENTE RESIDUAL c/GARCIA Ricardo - COPROMAR S.R.L. - ROBERT S.R.L. - BARRIOS - ESPINOZA - BARRIENTOS.-Págs. 6/8

LICITACIONES

- 3/6 y 3/12-B.N.A.-02 - 05-P.N.A.-02.-Pág. 8